FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
PROCESO No. CDAV-2026164-IPMA

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, A TODO COSTO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO, CON EL FIN DE MANTENER CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE, SALUBRIDAD Y FUNCIONAMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	Valor Total Ofertado Servicio (Octubre a Diciembre de 2026	Valor Total Ofertado Servicio (Enero a Mayo de 2027
1	Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en los términos del artículo 462- 1 del Estatuto Tributario y sus normas reglamentarias, a todo costo incluyendo mano de obra, materiales, insumos, maquinaria, herramientas y equipos, el servicio integral de aseo, cafetería y conservación de las instalaciones del CDAV Ltda.	$ 100.423.003,00	$ 155.205.136,00
	SUBTOTAL	**$ 100.423.003,00**	**$ 155.205.136,00**
AIU (La base del IVA se debe establecer sobre el AIU y en todo caso, el factor que no podrá ser infererior al 10% del valor del contrato)	**10%**	$ 10.042.300,00	$ 15.520.514,00
IVA (si aplica)	**19%**	$ 1.908.037,00	$ 2.948.898,00
TOTAL OFERTA ECONOMICA		**$ 102.331.040,00**	**$ 158.154.034,00**
TOTAL OFERTA ECONOMICA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA 2027			**$ 260.485.074**

VALOR TOTAL (EN LETRAS):	**Doscientos sesenta millones cuatrocientos ochenta y cinco mil setenta y cuatro pesos**
RAZON SOCIAL/NOMBRE:	**BRILLANTEX MULTISERVICIOS S.A.S.**
NIT/CC:	**830,514,823-2**
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	**GUSTAVO ADOLFO OTERO LAVADO**
IDENTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL:	**94,404,744**
DIRECCIÓN:	**CRA 59 Nº 1E-46**
TELEFONO:	**602 5240705**
CORREO ELECTRÓNICO:	comercial@brillantex.com

NOTAS

Nota 1: El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá tener en cuenta que, durante la etapa de ejecución contractual, las facturas correspondientes a la prestación mensual del servicio deberán emitirse bajo el concepto de “SERVICIO INTEGRAL DE ASEO”.

Nota 2: En los meses en que se haga uso de la bolsa agotable destinada a elementos de aseo y cafetería, la factura correspondiente deberá, así mismo, presentarse por el concepto de SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, sin embargo, el valor de la factura de ese periodo deberá reflejar el incremento correspondiente al uso de la bolsa agotable, previa solicitud del supervisor.

Nota 3: Para la prestación de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta el presupuesto total que determinó el análisis del sector, las deducciones por concepto de impuestos, contribuciones y demás conceptos que se encuentren estipulados por las normas vigentes aplicables en la materia.

Nota 4: El oferente no podrá superar en su oferta económica el presupuesto total estimado ni por vigencias, resultado del análisis del sector. SOPENA DE RECHAZO

Para el presente proceso de contratación se ha establecido un presupuesto oficial de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE., ($260.485.075) incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato soportado en las siguientes disponibilidades presupuestales No. 20260232 para la vigencia 2026 y la Resolución de COMFIS No 024 de 2026 para la vigencia futura 2027, distribuido de la siguiente manera:

- Para la vigencia 2026 por un valor de **CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE $102.331.041**

- Para la vigencia 2027 por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE $158.154.034**

Nota 5: El monto de la bolsa agotable por valor de **$18.851.740** solo será para los elementos de aseo y cafetería, previa cotización y autorización del supervisor del contrato.

Nota 6: La oferta económica se debe presentar en formato Excel dispuesto por la entidad. El valor total resultante establecido en el formato de Excel deberá ser el mismo que se consigne en el formulario económico de la plataforma de SECOP II.

Nota 7: Los oferentes deben tener en cuenta estrictamente las FICHAS TÉCNICAS anexadas para las cantidades, frecuencias, perfiles, actividades, insumos, equipos y especificaciones del servicio requerido

Nota 8: La base gravable especial para el IVA, respecto de los servicios de aseo integral, será del 19% en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como se establece en el artículo 46 de la Ley 1607 de 2012.

NOTA 9: El CDAV Ltda., realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta:

a. Retención en la fuente: los de Ley
b. Retención de Ica: los de Ley
c. Retención de IVA: los de Ley
d. Estampilla Pro Univalle: 2%
e. Estampilla Pro-Hospitales: 1%
f. Estampilla Pro-Desarrollo: 1% en contratos < 2.196 UVT ó 3,5% en contratos >= 2.196 UVT
g. Estampilla Pro-Cultura: 1% en contratos superiores a >= 4.072 UVT
h. Estampilla Pro-Universidad del Pacifico: 0.5% del valor a pagar sin incluir IVA
i. Estampilla para el BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El valor de la emisión de la estampilla será del (2%) del valor de todos los contratos y sus adiciones antes de IVA.
j. Estampilla prodeporte: 2%
k. Impuesto de Timbre en contratos > 6.000 UVT o en los casos que dispone el Decreto 0175 de 2025